

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 > Un Año..... 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 2.021

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Fernando Gómez Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería con cámara frigorífica en la Avenida de la Inmaculada número 48-Bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 6 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

gen 1200, bastidor 1142145825, depositado en Talleres Imperio, Adanero, valorado en 26.000 pesetas.—Matriculable.

3.º—Turismo marca Peugeot 404, bastidor 453506, depositado en San Juan de la Encinilla —Barrio Chico—, local de don Manuel García Romero, valorado en pesetas 25.100.—Matriculable.

4.º—Turismo marca Citroen G.S. bastidor GXGEO-GE2065, depositado en locales de Seat (Avila), valorado en 50.000 pesetas.—Matriculable.

5.º—Turismo marca Simca 1000, bastidor 5547232, depositado en Talleres Trinidad en La Adrada, Carretera s/n. valorado en 27.000 pesetas.—Matriculable.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Avila, 13 de octubre de 1980.

V.º B.º El Delegado de Hacienda, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.036

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL AVILA

MODELO DE ANUNCIO

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Avila se anuncia Concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta Provincia, etc., durante el año 1981, de

acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle de San Pedro del Barco número 5.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de —20— días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y durante las horas de la oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las —12— horas del día siguiente hábil al en que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

— Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, Epigrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

..... Empresa de transportes por carretera, representada por D. con Documento Nacional de Identidad número en su calidad de según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de el día ... de

Número 2.056

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 21 del mes actual a las 11 horas, se procederá a la venta en pública subasta de los automóviles procedentes de abandono que a continuación se detallan:

1.º—Turismo marca Opel-Record 1.700, bastidor SG113953702, depositado en Talleres Araujo, Polígono Las Hervencias, valorado en 50.000 pesetas.—Matriculable.

2.º—Turismo marca Volkswa-

de 19 ... por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el Concurso de transportes por carretera de productos, enseres u

otros a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA, etc., de la provincia de ... durante el año 19 ... hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A. — Transportes locales (acarreo en plaza).

A granel	Ensacado
... Pts./Tm.	... Pts./Tm.

B.—Transportes provinciales.

	A granel (Pts./Tm.)	Ensacado (Pts./Tm.)
De 1 a 14 Km. (en un solo sentido)...
De 15 a 30 Km. id. id.
De 31 a 50 Km. id. id.
De 51 a 75 Km. id. id.
De 76 a 105 Km. id. id.
Más de 105 Km. (1) id. id.

(1) Para los transportes superiores a 105 Km. el precio se fija-rá por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C.—Reportes.—En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ... % de ... las tarifas antes señaladas «B». Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en «B» la mayor distan-

cia en una dirección y con la ta-rifa «C» la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particu-lares y técnicas por el que se ha de regir el presente Concurso.

... de ... de 19 ...
(Firma del industrial transpor-tista).

Avila, 9 de octubre de 1980.
El Jefe Provincial, *Ilegible*.

do con el pliego de condiciones que se halla expuesto en el ta-blón de anuncios de esta Jefatura Provincial, calle San Pedro del Barco, número 5.

Los licitadores presentarán sus ofertas en la forma determinada en el pliego de condiciones, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la fe-cha que se publique este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provin-cia y de acuerdo con el modelo de proposición económica que fi-gura en el mismo, entregándolas en el Registro de esta Jefatura Provincial, calle San Pedro del Barco, número 5, antes de las 12 horas del día en que termina el plazo de presentación de ofertas.

La apertura de pliegos, se rea-lizará en acto público, por la me-sa constituida al efecto, el día si-guiente hábil al que termina el plazo de presentación de ofertas. La hora será la de las 12 de la mañana y el lugar las Oficinas Provinciales del SENPA, calle San Pedro del Barco, número 5.

Avila, 7 de octubre de 1980.

El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco*.

PROPOSICION ECONOMICA

Don ... enterado de la subasta al alza, a realizar por la Jefatura Provincial del SENPA de Avila, para la enajena-ción de diverso material existen-te en los Silos de Arévalo-Castillo, Avila-Capital, Hernansancho, Ma-drigal de las Altas Torres, Muñi-co, Piedrahita y Sanchidrián, e interesado en su adquisición, ofrece por él las siguientes can-tidades:

Lote núm. 1: Báscula útil mar-ca «Montaña», 500 Kgs. fuerza, ... pesetas/unidad.

Lote núm. 2: Báscula útil mar-ca «Montaña», 500 Kgs. fuerza, ... pesetas/unidad.

Lote núm. 3: Báscula útil mar-ca «Montaña», 500 Kgs. fuerza, ... pesetas/unidad.

Lote núm. 4: Báscula útil mar-ca «Montaña», 500 Kgs. fuerza, ... pesetas/unidad.

Lote núm. 5: Báscula útil mar-ca «Montaña», 500 Kgs. fuerza, ... pesetas/unidad.

Lote núm. 6: Báscula útil mar-ca «Montaña», 500 Kgs. fuerza, ... pesetas/unidad.

Lote núm. 7: Báscula útil mar-ca «Montaña», 200 Kgs. fuerza, ... pesetas/unidad.

Lote núm. 8: Ensacadora auto-mática de 100 Kgs. fuerza, marca «Montaña» ... pesetas/unidad.

Número 2.009

SERVICIO NACIONAL DE PRO-
DUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL DE
A V I L A

ANUNCIO SUBASTA DIVERSO
MATERIAL

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Avila, se anuncia se-gunda subasta pública al alza pa-rra la enajenación del siguiente material, existente en los Silos de Arévalo - Castillo, Avila, capital; Hernansancho, Madrigal de las Altas Torres, Muñico, Piedrahita y Sanchidrián, por haberse decla-rado desierta la celebrada el día 20 de agosto de 1980.

Lote número 1: Báscula útil, marca «Montaña». 500 Kg. fuerza, se encuentra en Arévalo-Castillo.

Lote número 2: Báscula útil, marca «Montaña». 500 Kg. fuerza, se encuentra en Arévalo-Castillo.

Lote número 3: Báscula útil, marca «Montaña». 500 Kg. fuerza, se encuentra en Avila.

Lote número 4: Báscula útil, marca «Montaña». 500 Kg. fuerza, se encuentra en Madrigal de las Altas Torres.

Lote número 5: Báscula útil, marca «Montaña». 500 Kg. fuerza, se encuentra en Madrigal de las Altas Torres.

Lote número 6: Báscula útil, marca «Montaña». 500 Kg. fuerza, se encuentra en Sanchidrián.

Lote número 7: Báscula útil, marca «Montaña», 200 Kg. fuerza, se encuentra en Piedrahita.

Lote número 8: Ensacadora automática, marca «Montaña», de 100 Kg. fuerza, se encuentra en Hernansancho.

Lote número 9: 17 Básculas re-parables marca «Montaña» a sa-ber: 2 de 200 Kgs. de fuerza; 15 de 500 Kgs. de fuerza. se encuen-tran en Arévalo-Castillo, Hernan-sancho, Muñico, Piedrahita y Sanchidrián.

Lote número 10: 4 Básculas inútiles de total peso en chata-rra 415 Kgs.—Avila y Muñico.

La enajenación se realizará en segunda subasta al alza, de acuer-

Lote núm. 9: 17 básculas reparables marca «Montaña» a saber: 2 de 200 Kgs. de fuerza y 15 de 500 Kgs. de fuerza, pesetas/unidad.

Lote núm. 10: 4 básculas inútiles de peso total en chatarra: 415 Kgs. pesetas/unidad.
... .. de de 1980.

El Industrial,

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.050

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Resolución de 16 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes agrupaciones de municipios para el sostenimiento de un Secretario común:

Provincia de Avila

Agrupación de los municipios de Langa y Fuentes de Año, con capitalidad en Langa.

Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Director General, *Francisco Javier Soto Carmona*.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1980).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido judicial,

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por don Gerardo Alva-

rez-Prida Vega y su esposa doña Adela García-Lorenzana Cortinas, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 52 de 1980, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, de las siguientes fincas:

1) Rústica.—Terreno en término municipal de Candeleda, al sitio de «Galapaguera» también llamado «Vado-Concejo», de cabida 1 hectárea 74 áreas 50 centiáreas, dedicándose 4 áreas 80 centiáreas a cereales de riego y el resto a secano. Linda: Norte, colada pública. Sur, Roberto Imizcoz Lechuga. Oeste, Desiderio Suárez Guzmán. Este, colada particular de 4 metros de anchura, de la finca que se describe, otra de los cónyuges Gerardo Alvarez-Prida Vega y Adela García-Lorenzana Cortinas, y las de Gonzalo García Rebolleda y referido Roberto Imizcoz Lechuga.

Está constituida por la totalidad de las parcelas 34 y 86, y 4 áreas 80 centiáreas de la parcela 32, todo ello del polígono 9.

Sin cargas.

Valorada en 50.000 pesetas.

Dicha finca la adquirieron constante su matrimonio el 6 de marzo de 1980, en parte a doña Antonia Sánchez Nieto, en parte a doña Inocencia Monforte Gómez, y en parte a los cónyuges don Alejandro Núñez Morcuende y doña Inocencia Monforte Gómez (que acaba de referirse) y cónyuges doña Gabriela Núñez Morcuende y don Efigenio Acosta Pazos, careciendo de documento de adquisición.

2) Rústica.—Terreno en término municipal de Candeleda, al sitio de «Galapaguera» también llamado «Vado-Concejo», de cabida 1 hectárea 81 áreas 34 centiáreas, dedicándose 52 áreas 38 centiáreas a cereales de riego y el resto a secano; a su parte baja tiene y le pertenece un pozo. También hay, al saliente, una edificación con terreno de servicio de 3 metros de anchura a sus lados mediodía y poniente, perteneciendo tal edificación, que tiene acceso desde colada pública al Este: su mitad saliente a Efigenio Acosta Pazos, y su mitad poniente, por igual y proindiviso, a la que se describe, y a Roberto Imizcoz Lechuga y a Gonzalo García Rebolleda.

Linda: Norte, Efigenio Acosta Pazos y Benito Jiménez García. Sur, Santiago Lencho Garbín y Gonzalo García Rebolleda. Este, colada pública y Efigenio Acosta Pazos. Oeste, Gonzalo García Re-

bolleda, Benito Jiménez García, y camino particular de 4 metros de anchura, de la finca que se describe, otra de los cónyuges Gerardo Alvarez-Prida Vega y Adela García-Lorenzana Cortinas, y las de Roberto Imizcoz Lechuga y Gonzalo García Rebolleda.

Está constituida por la totalidad de la parcela catastral 36, y parte de las parcelas 92, 32, 90, 39, 91 y 37, todo ello del polígono 9.

Valorada en 150.000 pesetas.

La adquirieron constante su matrimonio por compra el 6 de marzo de 1980, en parte a don Filemón Lancho Garbín, y en parte a los mismos cónyuges arriba referidos don Alejandro Núñez Morcuende y doña Inocencia Monforte Gómez y cónyuges doña Gabriela Núñez Morcuende y don Efigenio Acosta Pazos, careciendo de documento de adquisición.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente Edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 2.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se llama a los herederos de don Macario Guzmán Salinas, que se desconocen, titular en el Catastro de la parcela 90 del polígono 9.

Dado en Arenas de San Pedro a 21 de junio de 1980.

Firmas ilegibles.

—1.939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 56/76 seguido en este Juzgado a instancia de Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra Cooperativa Santa Gema de Papatrigo (Avila), don José Marcelino Puente Olalde, don Dionisio Fernández Galiano y doña Esmeralda Martín, sobre reclamación de 5.001.764 pesetas por principal y costas, se ha acordado anunciar por el presente por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de los bienes muebles e inmuebles

embargados a los demandados que a continuación se describen:

INMUEBLE

1.º—Un edificio en el casco urbano de Papatrigo en la Plaza del Generalísimo, sin número, destinado a la industria de confección, compuesto de dos plantas, baja y alta, dedicadas la baja a tienda para la venta de confecciones, una oficina, un almacén, un cuarto de aseo y una habitación de archivo con un pasillo central que arranca desde la entrada del edificio y llega hasta el almacén y la planta alta, toda diáfana que se dedica a taller de trabajo, ocupa el edificio la total superficie del solar con el que integra una sola finca, o sea 126 metros cuadrados y linda al Norte con dicha Plaza, Sur finca urbana de Eutiquio González Aldea; y Joaquina Martín López; Este, finca de Felisa González Morcillo y Oeste con la calle Travesía de Santa Ana. Aparece inscrita a la Cooperativa Industrial de Confecciones Santa Gema, de Papatrigo, al libro 51, folio 13, finca número 5.588-3.ª.

MUEBLES

2.º—Una máquina YAMATO OVERLOCK modelo Z 70.284 de chasis con bancada industrial completa y motor Super de 1/3 de HP. a 220 y 230 V., a 3.000 revoluciones p. m. número Z 4.057.

3.º—Una máquina JUKI de ojales número 01975 con una bancada industrial completa y motor Super de 1/3 de HP. a 220 y 380 V. y 1.500 r. p. m. sin embrague número A. 6465.

4.º—Una máquina JUKI de botones número 2.144 con su bancada industrial completa y motor Super de 1/3 HP. a 220 y 380 V. de 1.500 r. p. m. número A. 6466.

5.º—Una máquina REFREY industrial de pespunte recto número 815, con su bancada industrial completa y motor Super de 1/2 HP. a 220 y 380 V. y 3.000 r. p. m. número A. 8805.

6.º—Una máquina REFREY industrial de pespunte recto, número 807 con su bancada industrial completa y motor Super DL HP, a 3.000 r. p. m. número A. 8836.

7.º—Una máquina REFREY industrial de pespunte recto, número 862, con su bancada industrial completa y motor Super de 1/2 HP. a 220-380 V. y 3.000 r. p. m. número A. 8801.

8.º—Una máquina REFREY industrial de pespunte recto, número 810, con su bancada industrial completa y motor Super de 1/2 HP. a 220-380 V. y 3.000 r. p. m. número A. 8835.

9.º—Una máquina Refrey-Industrial, de pespunte recto número 836, con su bancada industrial completa y motor Super de 1/2 HP. a 230-28 V. y a 3.000 r. p. m. número 8.769.

10.º—Una máquina Refrey-Industrial, de pespunte recto, número 858, con su bancada industrial completa y motor Super de 1/2 HP., con igual voltaje y revoluciones por minuto número 8.790.

11.º—Una máquina Refrey-Industrial, de pespunte recto, número 811, con su bancada industrial completa y motor Super de 1/2 HP. al mismo voltaje y revoluciones por minuto, número 8838.

12.º—Una máquina Refrey-Industrial, de pespunte recto, número 814, con su bancada industrial completa y motor Super de 1/2 HP. al mismo voltaje y revoluciones por minuto, número 8854.

13.º—Una máquina Refrey-Industrial, de pespunte recto, arrastre por punta de aguja número 0063, con su bancada industrial completa, con un motor de 1/2 HP. y que trabaja al mismo voltaje y revoluciones.

14.º—Una máquina Refrey-Industrial, de pespunte recto, arrastre por punta de aguja número 14 con su bancada industrial completa y motor de 1/2 HP., al mismo voltaje y r. p. m. número A 1387.

15.º—Las mesas, sillas Singer que se encuentran instaladas en el almacén.

16.º—La instalación eléctrica en almacén y fábrica.

17.º—Dos máquinas modelo Singer, completas con motor y bancada.

18.º—Una máquina Singer, completa, adquirida por factura número 31.842.

19.º—Otra máquina Singer, completa, adquirida por factura número 31.884.

20.º—Dos máquinas Singer, completas, adquiridas por factura número 32.822.

21.º—Una máquina Singer, adquirida por factura de 17 de enero de 1973.

22.º—Una máquina Yamato-Remallar.

23.º—Una máquina Wolf-Pace, para cortar, adquirida por factura número 2209.

24.º—Una máquina Refrey.

25.º—Cinco máquinas Alfa, adquiridas por factura de 5 de abril de 1974.

26.º—Una máquina Rimoldi Remallar, adquirida por factura número 7174.

27.º—Una máquina Cohal de precintar.

28.º—Una máquina Cohal de etiquetar.

29.º—Tres planchas Vapomatic completas con coladera A-23.424.

30.º—Cuatro planchas normales.

31.º—Una caja de pinzas Arpac.

32.º—Cinco máquinas adquiridas a Refrey, modelo 906, completas.

El conjunto de todos los anteriores bienes constituyen un lote único tasado pericialmente en 4.550.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de diciembre próximo a las once horas en este Juzgado y son sus

CONDICIONES

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración pericial antes indicada, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—A instancia del actor se anuncia la licitación a falta de títulos de propiedad, más existe en autos las correspondientes certificaciones registrales de anotaciones y de cargas y gravámenes que pueden ser examinadas por los posibles licitadores y, además, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 de la Ley Hipotecaria. Los licitadores deberán conformarse con los datos que aquí se indican en suplencia de los títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas del inmueble y anotaciones de los muebles, constantes en autos, o que posteriormente consten en los Registros oportunos, anteriores o preferentes al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de ellas se derivan.

5.^a—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido para los otros licitadores.

Los bienes muebles se encuentran en el inmueble descrito.

Dado en Avila a 27 de septiembre de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 451/78 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA—En la ciudad de Avila a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Antonio Gallego Pérez, representado por el Procurador don José A. García Cruces y dirigido por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandado don Enrique Muñoz Ortiz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Enrique Muñoz Ortiz y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 71.500 pesetas de principal y 43.052 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su noti-

ficación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Argimiro Domínguez Arteaga*.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de octubre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de esta capital y su Partido:

Por medio del presente que expido en méritos de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el número 617/80, por denuncia de Fernando Solón González, contra Santiago Sánchez González, por hurto de un maletín, ignorándose las demás circunstancias personales del denunciado, y actualmente en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído, en las presentes diligencias, apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila a 29 de septiembre de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen promovidos

por doña Francisca de las Heras Rodríguez y don Adrián Sastre de las Heras, ambos vecinos de Flores de Avila, representados por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez, contra don Germán Gómez Delgado, doña Rosa Delgado Ciudad y don Germán Gómez García, vecinos de Flores de Avila; don Manuel Díez Hernández y Unión Veterinaria Española, S. A. (UVESA), ambos con domicilio en Valladolid y contra cualquier otra persona que pudiere tener derechos u obligaciones sobre la línea de conducta de Energía Eléctrica denominada «La Rosa», de Flores de Avila; sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplace a los posibles terceros propietarios, usuarios o con algún derecho sobre la conducción de energía eléctrica «La Rosa», de Flores de Avila, para que dentro del término de nueve días inprorrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Arévalo a 22 de septiembre de 1980.

El Juez de Primera Instancia, *José-Ignacio Parada Vázquez*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 77/980, promovidos por doña Segunda López Pericacho, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barromán, representada por el Procurador don Francisco-Javier Lumbrales Tejedor, contra don Calixto-Angel, doña Alejandra, doña María, doña Dolores, doña Zósima y doña Juana Hernández Rodríguez; sobre reclamación de cuatro millones de pesetas, se emplace a la demandada doña Alejandra Hernández Rodríguez, mayor de edad y vecina de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nue-

ve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo a 26 de septiembre de 1980.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.947

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Distrito de este Juzgado de Cebberos.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y en el juicio civil de cognición número 4/80 seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Víctor Gómez Carrillo en nombre y representación de don Luis Molina Rivera contra la Sociedad Mercantil Domani S. A. y otros treinta y cinco demandados más, todos ellos en situación procesal de rebeldía se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Víctor Gómez Carrillo en nombre y representación de don Luis Molina Rivera contra Juan Izquierdo Lorenzo y otros treinta y cuatro más y la Sociedad Mercantil Domani S. A. debo declarar y declarar que las tres máquinas 1.—Una máquina de confección marca The-Reece A-98 número 1.385 Fly-Barca made Rece NV-Holland con motor eléctrico incorporado marca Westinghouse tipo N-C-A 174/4 número A-145-0-8 KV-024-40-748. 2.—Una máquina de coser marca Unión Special número 21.375 AV 35.800 BQ motor incorporado marca Singer número 334.604 MR, digo motor incorporado tipo M-M-60/340 TRY núm. 047.105. 3.—Una máquina de coser marca Unión Special número 51.283-AH con motor incorporado marca Singer número 334.604 MR, pertenecen en plena posesión y propiedad al actor don Luis Molina Rivera y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y consiguientemente al alzamiento del embargo decretado por la

Magistratura de Trabajo de Avila a su instancia, en lo que a las tres mentadas máquinas se refiere, con expresa imposición de costas al demandado. Y una vez firme esta resolución librese testimonio de la parte dispositiva acreditándose la firmeza, que se entregará al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento y presentación ante la Magistratura de Trabajo de Avila, a los efectos legales pertinentes en relación con los embargos trabado por dicha Magistratura sobre las máquinas de referencia.

Así por ésta mi sentencia que será notificada a los demandados rebeldes en estrados y mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia si no insta otra notificación el denunciante dentro de los tres días siguientes a la notificación, la pronuncio, mando y firmo.

El Juez de Distrito, *Julián Manuel Fernández del Corral*.

—2.011

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE LOS CORRIENTES

Primero.—Actas anteriores.—Se aprueba el borrador del Acta de la sesión anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas varias.—2.1.—Facturas.—Se aprueban facturas por importe de 42.754 pesetas, desestimando la presentada por E. Arisó y Cía, S. A.

Tercero.—Policía Urbana.—3.1.—Obras menores.—Se conceden previo informe favorable de los Servicios Técnicos diez obras menores, reparaciones de tejados y otros.

Cuarto. — Personal.—4.1.—Se acuerda la resolución del contrato de las limpiadoras de los Grupos Escolares y el anuncio de nuevo concurso.

Quinto. — Hacienda.—5.1.—Se aprueba el Padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras del año actual.

Sexto.—Instancias.—Se aplaza el pago del contador de agua en la forma solicitada a doña Mercedes Chapado Jiménez.

6.2.—Se concede un plazo de tres meses a don Francisco Javier Lumberras Tejedor para la presentación del reformado del proyecto de viviendas dejando en suspenso la tasa, liquidación de la tasa hasta su presentación.

En Arévalo a 8 de octubre de 1980.

V.º B.º El Alcalde, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.038

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día de ayer, expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos del Presupuesto Ordinario en vigor, haciendo uso del superávit del ejercicio liquidado de 1979, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 19 de septiembre de 1980.

El Alcalde accidental, *Carlos Sánchez-Monge*.

—1.910

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la oportuna subasta para enajenación del aprovechamiento de Caza Mayor, «Capra Hispana», del Coto Privado de propiedad municipal «Puerto del Pico», años forestales 1981 a 1989, inclusives; documentos que se encuentran expuestos al público en Secretaría por plazo de ocho días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones procedentes (ar-

título 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Villarejo del Valle, 25 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *José Félix Barba Gómez*.

—1.943

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 3 dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Adrada, a 17 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Eugenio Bravo*.

—1.898

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Por período de quince días se exponen al público los padrones del Impuesto de Circulación de Vehículos de Motor de 1980, a efectos de que puedan examinarse y presentación en su caso de reclamaciones por escrito.

Santa Cruz del Valle, a 23 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—1.924

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado imponer la tasa de suministro de agua a domicilio. La tarifa de tipos impositivos y el acuerdo de imposición se exponen al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Santa María del Berrocal, 26 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Damián Vaquero*.

—1.942

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación e imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre solares y la modificación de las de puertas y ventanas que se abren al exterior; Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, etc.; Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto municipal sobre la Circulación; Portadas, escaparates y vitrinas; Licencias urbanísticas; Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público; Tránsito de ganado; Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; Licencia de apertura de establecimientos; Tenencia de perros; Servicios de Matajero; Servicio de Cementerio.

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Madrigal de las Altas Torres, 20 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.928

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

(URGENTE)

Por medio del presente se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de los pastos de las fincas denominadas «Dehesa Boval» y «Dehesa Vallejo» de los bienes propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de la subasta.—El citado aprovechamiento de pastos, desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva, hasta

el día 30 de septiembre de 1981, para ambas fincas.

2.ª Tipo de licitación.—Será de setecientas mil pesetas.

3.ª Forma de pago.—Tres plazos iguales, con vencimientos: El primero a la firma del contrato, y los 2 restantes los días últimos de los meses de junio y agosto de 1981.

4.ª Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliegos cerrados, durante los días hábiles al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª Mesa presidencial.—Estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto de la apertura de pliegos, que tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce.

6.ª Segunda subasta.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día siguiente hábil, transcurridos los cinco, a la misma hora y lugar de la misma, con los mismos requisitos, tipo de tasación y demás condiciones.

7.ª Garantías.—La garantía provisional se fija en la cantidad de catorce mil pesetas a que asciende el 2 por 100 del importe del tipo de licitación.

8.ª Gastos.—Todos los gastos del expediente, tales como franqueo, anuncios, reintegros, gastos de contrato, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

9.ª Bastanteo.—Cuando los licitadores actúen por representación acompañarán el poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

10.ª Cumplimiento.—Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que causen en fincas colindantes, será responsable el adjudicatario que podrá ser sancionado por esta Corporación Municipal.

11.ª Cupo de ganado.—Es libre el número de ganado excepto cerda.

12.ª Legislación.—Para lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en su defecto a las disposiciones aplicables a la Administración del Estado.

13.ª Tribunales.—El adjudicatario renuncia al fuero de su do-

micilio y queda sometido al de este Ayuntamiento y a los Tribunales del Partido y Provincia, en caso de incumplimiento.

14.ª Modelos.—A la proposición se acompañará además del resguardo del ingreso de la garantía provisional, declaración de capacidad concebida en estos términos:

El que suscribe (o los que suscriben) a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara (o declaran) bajo su responsabilidad y juramento, que no está (o están) afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta sobre aprovechamiento de pastos, anunciada por este Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.

La proposición con arreglo al modelo que al final se inserta puede abarcar a un solicitante o varios en común, consignando cada uno su filiación completa y respondiendo todos ellos mancomunada y solidariamente de las obligaciones y cumplimiento contraído.

15.ª Reintegros.—Las solicitudes vendrán reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, y con Póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por importe de 25 pesetas.

Horcajo de las Torres, a 15 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Nicolás Izquierdo*.

MODELO DE PROPOSICION

Don de ... años, estado ... profesión vecino de con D. N. I. número expedido en en nombre propio o en representación de enterado del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados propios de este Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, denominados Dehesa Boyal y Dehesa Vallejo, desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, hasta el día 30 de septiembre de 1981, se compromete a cumplir todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letras y números).

..... a ... de de

(Firma y rúbrica del licitante).

—1.911

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1980 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal sobre expedición de documentos y sello municipal, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Cuevas del Valle, a 16 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.896

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

URGENTE

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada para el aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 91, «La Gargantilla», del presente año 1980, consistente en cincuenta y cinco pies de pinos sylvestris, con un volumen en pie y con corteza de ciento once metros cúbicos y que fue anunciada según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 51 del día 26 de abril de 1980, a la que no se presentaron licitadores, se anuncia nuevamente su celebración con el carácter de urgencia, conforme a las mismas condiciones de los pliegos y con una rebaja sobre los precios de licitación del diez por ciento, procediendo a la apertura de pliegos a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de Gredos.

El Alcalde, *Crescencio Casillas*.

—1.950

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

En cumplimiento de lo que dis-

pone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz del Valle, a 27 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—1.951

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980; A EFECTOS DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Conceder licencia para obras menores a Eufemio Delgado Tejero y a Santos Marcos Romano.

3.º—Expresar a la familia de la escritora y periodista, nacida en esta ciudad, doña Josefina Carabias, el testimonio de condolencia por su fallecimiento.

4.º—Abonar a Hnos. Farraces la cantidad de 60.000 pesetas, importe de la tasación de daños en los frutos pendientes de su finca, afectada por las obras de la tercera fase de abastecimiento de aguas.

5.º—Dejar sobre la mesa, para una mejor información sobre los candidatos la contratación, con carácter temporal, de una limpiadora para el nuevo Grupo Escolar.

6.º—Informar a las Hnas. Franciscanas Alcantarinas el próximo traslado de los niños de Preescolar, del local de su propiedad alquilado por este Ayuntamiento, al Grupo Escolar.

7.º Prestar aprobación a la relación de pagos presentada por Intervención y que comprende desde los números 228 al 245 del Libro Registro correspondiente.

Arenas de San Pedro, a 27 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Tirso Tomás*.

—1.941